

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS EMBLEMATICOS DEL DISEÑO DEFINITIVO DE LA NUEVA CENTRALIDAD ECONOMICA-SOCIAL-CULTURAL Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL CORREDOR PRINCIPAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE PATATE.”

Comparecen, por una parte, el **Arquitecto Danilo Iván Galarza Vargas** con C.C. **1803934734** y a quien en adelante para efectos de este contrato se le denominará como “**EL EMPLEADOR**” y, por otra parte, el señor **Marcelo David Nieto Salas** con C.C. **1803178456**, por sus propios derechos, parte a quien se le denominará “**EL PROFESIONAL**” Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas

PRIMERA. - ANTECEDENTES. -

1. EL EMPLEADOR requiere contratar los servicios de un **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL E HIDROSANITARIO** con el fin de que brinde su asesoría profesional.
2. Por su parte el señor, **Marcelo David Nieto Salas** con número C.C. **1803178456**, declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL E HIDROSANITARIO**.

SEGUNDA. - OBJETO. –

Con los antecedentes mencionados, El Empleador contrata los servicios lícitos, personales y exclusivos del profesional obligándose para con El Empleador a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA HIDROSANITARIO Y EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE OBRA**, dentro del Proyecto “**ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS EMBLEMATICOS DEL DISEÑO DEFINITIVO DE LA NUEVA CENTRALIDAD ECONOMICA-SOCIAL-CULTURAL Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL CORREDOR PRINCIPAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE PATATE.**”, ubicado en el cantón Patate provincia de Tungurahua, por lo tanto será responsable de todas las actividades referentes a las funciones con eficiencia y profesionalismo, las actividades consistirán en las siguientes:

FASE I y II

PRODUCTO 1.2 DISEÑO DEFINITIVO

• DISEÑO ESTRUCTURAL DEFINITIVO

Los diseños de las estructuras, deberán realizarse basándose en criterios técnico económicos que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones propuestas, según los parámetros y bases de diseño que se establecen en las normas y regulaciones sismo resistentes vigentes de la NEC y las otras normas necesarias.

Todo el estudio y trabajo estructural estará en coordinación e integración con todos los demás diseños de las otras ingenierías, obteniendo un producto integral y acorde a la importancia de este proyecto.

Todas las recomendaciones y propuestas de materiales deben estar indicadas en los planos para el momento de su ejecución, describiendo cada una de las normas nacionales e internacionales que se deben cumplir:

El estudio estructural deberá contemplar como mínimo los siguientes ítems:

- Planos estructurales de cada uno de los componentes del sistema.
- Memoria técnica de cálculo, describiendo el tipo de estructura y las consideraciones técnicas para los dimensionamientos de los elementos que componen las estructuras, así como el tipo de estructura a utilizarse.
- Planos de detalles constructivos de elementos.
- Cuantificación detallada de cantidad de volúmenes de materiales, identificando los usos y ubicaciones.
- Plano de cimentación.
- Plano de armado de losa de entepiso de cada nivel.
- Plano de armado de losa de cubiertas.
- Plano de pórticos tipo (ejes) vigas y columnas.
- Planos de secciones transversales de vigas y columnas.
- Planos de detalles de armado de Zapatas/ losa de cimentación/ viga de cimentación de ser el caso.
- Planos de escaleras y elementos especiales
- Planos de detalle que se requieran.

• DISEÑO HIDRO-SANITARIO DEFINITIVO

Los diseños hidrosanitarios deberán ser elaborados bajo directrices generales, siguiendo la norma NEC - 11 "capítulo 16 NORMA HIDROSANITARIA NHE AGUA" de sistemas hidráulicos sanitarios y la NEC-HS-CI Contra incendios además de poseer un nivel de detalle que facilite su construcción y fiscalización.

El estudio Hidrosanitario deberá contemplar como mínimo los siguientes ítems:

- Memoria de implantación y acoplamiento del sistema propuesto.
- Memoria de pre dimensionamiento de los sistemas hidrosanitarios, donde se refleje: descripción del proyecto, verificación de factibilidad de servicios básicos: agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial parámetros de diseño a utilizarse.
- Memoria de parámetros de sostenibilidad y coeficiencia a utilizarse dentro del sistema hidrosanitario.
- Memorias técnicas y de cálculo de los sistemas de tratamiento alternativo, en el caso de que no existan factibilidades de servicio para cada uno de los sistemas.
- Cálculo del volumen de la cisterna. Determinación del caudal necesario para el sistema de agua potable y caudal necesario para sistema contra incendios, en base a las demandas proyectadas.
- Esquema de propuesta de trazado de redes sanitarias.
- Levantamiento catastral de redes existentes y obras hidráulicas aledañas al predio. (en caso de existir), en coordinación con la entidad correspondiente, información que será entregada al consultor por parte del GAD de Patate.
- Registro de los servicios de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, y sistema contra incendios verificados en la memoria.

✓ Planos del Sistema de agua potable:

- Planos de la distribución interna de agua potable.
- Planos de la distribución interna de agua potable, para cada uno de las edificaciones.
- Planos de distribución externa de agua potable en la implantación definitiva del proyecto.
- Planos de detalle de aparatos sanitarios.
- Planos de detalle de la cisterna y sistema de bombeo.
- Planos de detalle de la conexión a la acometida principal de agua potable.

✓ Planos del Sistema de aguas servidas y ventilación sanitaria:

- Planos de conducción interna de aguas servidas.
- Planos del recorrido externo de la descarga de aguas servidas en la implantación definitiva del proyecto.
- Plano o perfil del colector principal donde se indique los datos hidráulicos necesarios.

Dirección: Avenida Miraflores y Calle las Dalias

Celular: 0998331673

Email: dalogv@hotmail.com

- Planos de recorrido interno de ventilación sanitaria con los respectivos datos hidráulicos.
- Planos de detalle de los elementos que componen el sistema sanitario y ventilación sanitaria.
- Esquema y características del sistema de tratamiento alternativo, en el caso de que no exista factibilidad de servicio.

✓ **Planos del Sistemas de aguas lluvias:**

- Planos de conducción y descarga interna de aguas lluvias.
- Planos del recorrido externo de la descarga de aguas lluvias en la implantación definitiva del proyecto.
- Plano de detalle de los elementos que conforman el sistema pluvial como canales, bajantes, cajas de revisión, conexiones a la red principal, detalle de descarga, etc.

✓ **Planos del sistema contra incendios:**

- Planos de recorrido interno de tuberías contra incendios
- Planos del recorrido de tuberías internas contra incendios
- Planos de detalle de la cisterna y sistema de bombeo.
- Planos de detalle de los elementos que componen el sistema contra incendios como gabinetes, bombas, etc. - Memoria de cálculo contra incendios.
- Plano Sistema contra incendios aprobados por los bomberos.

• **PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO DEFINITIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

En esta etapa deberán realizarse los Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas, Cronograma Valorado de Trabajos, Fórmula Polinómica y si es que el presupuesto antes calculado categorizase a la obra como licitación se efectuará la correspondiente Desagregación Tecnológica.

Sin perjuicio de la suscripción del presente contrato, y aun cuando éste se encuentre vigente, el empleador tiene absoluta libertad para contratar los servicios de otros profesionales, si lo considera pertinente por falta de cumplimiento con la calidad de los productos. Si ese fuera el caso El/La Profesional tendrá que devolver todo el dinero que haya sido abonado a su cuenta, y pagar la reparación por daños y perjuicios ocasionados al Empleador.

Dirección: Avenida Miraflores y Calle las Dalias

Celular: 0998331673

Email: dalogv@hotmail.com

TERCERA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL EMPLEADOR pagará al PROFESIONAL, por concepto de honorarios profesionales, la suma de USD. 16.400.00 (DIECISEIS MIL ASCUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluido el IVA). De los cuales se cancelará de la siguiente manera: el 50 % al inicio del Proyecto y el 50% una vez aprobado el producto definitivo.

CUARTA. – TIEMPO DE DURACIÓN

La duración del contrato dependerá exclusivamente del cumplimiento a cabalidad de las fases asignadas de acuerdo al contrato de El Empleador con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, contando a partir de la fecha de su celebración. No obstante, El empleador podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, si los servicios profesionales no satisfacen sus intereses.

QUINTA. -. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

Este contrato terminará por una o más de las siguientes causas:

- a).- Por vencimiento del plazo de duración establecido por las partes;
- b).- Por mutuo acuerdo de las partes;
- c).- Por decisión unilateral del empleador;
- d).- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de una o más de las obligaciones constantes en este contrato;
- e).- Por cualquiera de las demás causas estipuladas en la ley.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATO. –

El/La profesional está obligado y sin perjuicio de lo previsto por las leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador a:

- Cumplir el objeto del contrato civil de prestación de servicios profesionales sujetándose estrictamente a las condiciones legales, económicas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal que suscriba el EMPLEADOR con terceros, motivo de la contratación de sus servicios profesionales.
- Informar oportunamente al EMPLEADOR sobre aspectos operativos, técnicos y económicos que pudieran afectar al contrato principal que suscriba el empleador con terceros.
- Presentar periódicamente o a pedido del EMPLEADOR, los informes de avance del contrato, motivo de su prestación de servicios profesionales.
- Responder administrativa, civil y pecuniariamente por todas las acciones que realicen durante la prestación de sus servicios profesionales o que, por omisión o negligencia, causare un perjuicio económico al EMPLEADOR.

Dirección: Avenida Miraflores y Calle las Dalias

Celular: 0998331673

Email: dalogv@hotmail.com

- Quedar inhabilitado para suscribir nuevos contratos civiles de prestación de servicios profesionales con EL EMPLEADOR en caso de que, por su acción, omisión o negligencia durante la ejecución de su contrato civil, se haya causado un perjuicio económico.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROFESIONAL

Con la finalidad de medir y cuantificar el avance de sus labores, dentro de la ejecución de las fases del proyecto. El/La PROFESIONAL entregará informes de labores bajo los formatos que acuerde con el EMPLEADOR

En todo caso el EMPLEADOR está facultado para evaluar periódicamente como y cuando creyere conveniente los mencionados avances de acuerdo a la necesidad del proyecto.

OCTAVA. COMPROMISO DEL PROFESIONAL

El señor **Marcelo David Nieto Salas** se compromete a no revelar, por ningún concepto, los asuntos que son materia de las consultas y/o los trámites que realice para el empleador y, en general, ninguna información que llegue a conocer como consecuencia de su asesoría. En caso de contravenir a esta prohibición, el empleador podrá dar por terminado inmediatamente el contrato y, de ser el caso, exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

La información de la consultoría se considera No divulgable hasta la entrega - recepción definitiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate al Empleador.

NOVENA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS. –

Para los efectos de este contrato, las partes señalan como su domicilio el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Las controversias que surjan entre las partes se someterán a las siguientes reglas:

CONVENIO DE MEDIACION Y CONVENIO ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, y que no pudiese ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato”, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato”. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las controversias se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas:

Dirección: Avenida Miraflores y Calle las Dalias

Celular: 0998331673

Email: dalogv@hotmail.com

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal estará integrado por un árbitro;
- e. El procedimiento arbitral será confidencial;
- f. El arbitraje será en equidad;
- g. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”; y,
- h. Todos los costos, honorarios, gastos, etcétera que se originen a consecuencia de la intervención del referido Centro de Arbitraje y Mediación, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones; sin embargo, la parte actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del demandado de devolverle con los máximos intereses de libre contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto, si el laudo le fuese favorable al actor.

DECIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinado por la Ley.

DECIMA PRIMERA. - SUSCRIPCIÓN

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y un ejemplar de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato a los 11 días del mes de junio del año 2024.

ARQ. MDA. DANILO IVÁN GALARZA VARGAS
CONSULTOR DEL PROYECTO
EL EMPLEADOR

ING. MARCELO DAVID NIETO SALAS
INGENIERO ESTRUCTURAL E HIDROSANITARIO
EL PROFESIONAL

Dirección: Avenida Miraflores y Calle las Dalias
Celular: 0998331673
Email: dalogv@hotmail.com